



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2773
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Doctor
CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
En nombre de DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON
javiercsarmiento@hotmail.com

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia.

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2774
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2775
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señores

**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA**

centroconciliacion@ccneiva.org; centroconciliacion@cchuila.org

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN
CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de
septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia,
se dispuso:

*“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON
identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de
dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.*

*SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE
Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES
GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores
reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN,
FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR,
ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS
LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S.
S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO
DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON
BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO,
GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS,
JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden
ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos
(02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de
notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos
de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto
junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades
de la Rama Judicial.*

*TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera
inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.coel
expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas
por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.*

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

*QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO,
portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de
la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”*

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2776
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Doctor

ANDRES GOMEZ PERDOMO

**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA**

centroconciliacion@ccneiva.org;

centroconciliacion@cchuila.org;

andresgomezperdomo@hotmail.com

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMO EN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESYCESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2777
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA
oscar.andrade@ohal.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2778
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)

**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
S.A.**

accioneslegales@proteccion.com.co impuestos@proteccion.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN
CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de
septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia,
se dispuso:

*“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON
identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de
dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.*

*SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE
Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DELA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES
GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores
reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN,
FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR,
ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS
LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S.
S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO
DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON
BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO,
GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS,
JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden
ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos
(02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de
notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos
de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto
junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades
de la Rama Judicial.*

*TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera
inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.coel
expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas
por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.*

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

*QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO,
portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de
la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”*

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2779
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)

**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

jenavasb@porvenir.com.co

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

gestionbuzonjud@porvenir.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

"PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMO EN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor."

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2780
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2781
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

ARL SURA

notijuridico@suramericana.com.co notificacionesjudiciales@sura.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2782
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)

**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ASMET SALUD E.P.S. S.A.S.**

notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co asmet_huila@asmetsalud.org.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESYCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2783
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR
eps_s@comfamiliarhuila.com comfamiliarsaludjuridica@comfamiliarhuila.com

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2784
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
NUEVA E.P.S.**
secretaria.general@nuevaeps.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESYCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2785
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
MEDIMAS E.P.S. S.A.**
notificacionesjudiciales@medimas.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2786
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
COOMEVA E.P.S.**
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2787
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ECOOPSOS E.P.S.**
tutelas@ecoopsos.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2788
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2789
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCOLOMBIA
notificacijudicial@bancolombia.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2790
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO DE BOGOTÁ
rjudicial@bancodebogota.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2791
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO DE OCCIDENTE
djuridica@bancodeoccidente.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2792
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO BBVA COLOMBIA
notifica.co@bbva.com

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2793
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
notificbancolpatria@colpatria.com

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2794
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2795
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señora
SILVIA RUTH LEON BOTIA

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.coel expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2796
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señora
VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL.

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2797
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señores
RIVERA Y EQUIPOS
riveraequipos@gmail.com

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2798
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor
RAMÓN EMILIO GÓMEZ.

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2799
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CYRGO
cyrgo@cyrgo.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESYCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2800
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
GECOLSA**
notificacionesjudiciales@gecolsa.com.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESYCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2801
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
INMOBILIARIA CORTES TAMAYO
inmobiliariacortestamayo@hotmail.com

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2802
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor(a)
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
S Y S MAQUINARIA S.A.S.**
juan_pa_1979@hotmail.com

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, CONFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.

Carrera 4 No. 6-99 Oficina 903 Teléfono 8710490 email:
ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” - Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2803
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor
GERARDO SALAS

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DELA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.coel expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2804
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor
JUAN CARLOS DUSSAN

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DELA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.coel expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2805
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señora
MARIELA VEGA

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2806
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señor
HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR el trámite preferente propuesto por DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON identificada con cedula de ciudadanía No. 26.421.486, direccionando este reclamo en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dependencia a la que se le otorga el término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos de la solicitud tutelar.

SEGUNDO: VINCULAR como parte pasiva de la acción al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DELA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, AL DR. ANDRES GOMEZ PERDOMOEN SU CONDICIÓN DE CONCILIADOR DE LA CITADA ENTIDAD, al Señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA en su condición de solicitante y deudor y a los Acreedores reconocidos: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN PROTECCIÓN, FONDODEPENSIONESYCESANTÍASPORVENIR, ADMINISTRADORACOLOMBIANADEPENSIONESCOLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, ASMET SALUD EPS, COMFAMILIAR E.P.S., NUEVA E.P.S., MEDIMAS E.P.S. S.A., COOMEVA E.P.S., ECOOPSOS E.P.S., DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, SILVIA RUTH LEON BOTIA, VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL, RIVERA Y EQUIPOS, RAMÓN EMILIO GÓMEZ, CYRGO, GECOLSA, INMOBILIARIA CORTES TAMAYO, SYS MAQUINARIA S.A.S., GERARDO SALAS, JUAN CARLOS DUSSAN, MARIELA VEGA, HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO por cuanto pueden ostentar interés en este asunto o resultar afectados por la decisión, para que en el término de dos (02) días emitan pronunciamiento sobre los hechos formulados por la parte accionante. Para efectos de notificación de esta providencia, envíese correo electrónico a las direcciones registradas en los anexos de la acción de tutela, en el Registro Único Empresarial y efectúese la publicación de este auto junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

TERCERO: SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA que de manera inmediata remita en forma digitalizada al correo electrónico ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.coel expediente completo donde curse la controversia en el procedimiento de negociación de deudas por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, enviada por ese Despacho el 07 de mayo de 2021.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados en el libelo impulsor.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S. de J, para que obre como apoderado de la accionante, de conformidad con las facultades señaladas en el poder aportado con el escrito impulsor.”

Se adjunta copia de la providencia, del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021.
Oficio No. 2807
RADICACIÓN 41001310300320210023200

Señores
SOPORTE WEB RAMA JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON EN
CONTRA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Me permito comunicarle que mediante providencia calendada el tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso que se efectúe la publicación del auto admisorio junto con la acción de tutela y sus anexos en el micrositio de este Juzgado y en el portal novedades de la Rama Judicial.

En consecuencia, se envía el auto de fecha 03 de septiembre de 2021 junto con la acción de tutela y sus anexos para que se efectúe la publicación ordenada con el propósito de notificar a las partes vinculadas a esta acción constitucional.

Atentamente,

DIEGO FELIPE ORTÍZ HERNANDEZ
Secretario.